



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 31

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Lunes, 22 de abril de 1985

Núm. 48

Administración Central

Ministerio de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 27 de marzo de 1985 del Instituto Nacional de Estadística, por la que se aprueban las instrucciones técnicas para la rectificación por los Ayuntamientos del Padrón Municipal de Habitantes en 1985. ("Boletín Oficial del Estado" n.º 90 de fecha 15 de abril de 1985).

De conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, reformado por Decreto 65/1971, de 14 de enero, el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones que han de regular las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a 1985.

I. Fecha de referencia de la rectificación padronal.

La Ley 70/1980, de 16 de diciembre, por la que se modifican las fechas de referencia para la formación de los Censos Generales de la Nación y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, establece en el artículo 3.º que "todos los Ayuntamientos formarán sus padrones municipales de habitantes cada cinco años, rectificándolos anualmente".

El Real Decreto 2810/1980, de 14 de noviembre, dispuso la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a las cero horas del día 1 de marzo de 1981.

La estrecha relación existente entre el Padrón Municipal de Habitantes y

sus rectificaciones y el Censo Electoral y las rectificaciones del mismo, aconsejan fijar la fecha de referencia de la rectificación padronal correspondiente a 1985 en 31 de marzo de dicho año.

En consecuencia, se fija la fecha de la rectificación padronal que ha de llevarse a cabo en 31 de marzo de 1985.

II. Contenido de la rectificación padronal.

1. De acuerdo con los artículos 106 y 108 del citado Reglamento de Población, los Ayuntamientos deben introducir en el Padrón Municipal de Habitantes, a lo largo del año, las alteraciones que sean precisas, debidas a altas o bajas de residentes, o cambios en la calificación vecinal o a otras causas, procediendo a consignarlas en las hojas de inscripción o en hojas adicionales.

En la rectificación correspondiente a 31 de marzo de 1985 han de recogerse todas las alteraciones que se hayan producido con respecto a la rectificación padronal de 31 de marzo de 1984 hasta el 31 de marzo de 1985.

2. Las alteraciones producidas en este período se reflejarán numéricamente en los modelos oficiales de impresos aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local, y que figuran a continuación de estas instrucciones.

3. En la presente rectificación deberán incluirse las alteraciones debidas a las reclamaciones presentadas sobre inclusiones, exclusiones y calificación de los habitantes, que se hayan producido durante el período de exposición al público de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con el artículo 109.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

III. Normas de cumplimiento de los impresos.

Modelo A.—Se cumplimentará un impreso para cada una de las secciones en que esté dividido el municipio, reflejando en el mismo las altas que se hayan producido. Cada alteración ocupará una línea, haciendo constar en la misma: La fecha (día, mes y año), número de la hoja de inscripción padronal, sexo, calificación vecinal y causa del alta, según conceptos que figuran al pie del impreso en las abreviaturas indicadas.

En retorno se incluirán las altas producidas por españoles cuya anterior residencia era "el extranjero", mientras que en "otras causas" se incluirán, entre otros, los extranjeros que fijan su residencia en el municipio, siendo este alta no procedente de otro municipio del territorio español.

Se obtendrán los totales de cada sección y los totales para cada concepto de causa de alta, cuya suma debe coincidir con el total de altas.

Modelo B.—Se seguirán instrucciones análogas a la del impreso A, para reflejar las bajas que se hayan producido, obteniendo igualmente los totales de la sección. En las causas de baja se utilizarán las abreviaturas que figuran al pie del modelo.

Modelo C.—Se reflejarán en el impreso los cambios de calificación vecinal en la sección utilizando en causa de cambio la abreviatura correspondiente. Se obtendrán los totales correspondientes a todas las columnas y los totales para cada concepto de causa del cambio.

Modelos RA1 y RA2. — Se reflejarán en ellos, utilizando una línea para cada sección, los totales de altas obtenidos en el modelo A y los correspondientes a las causas de alta que se obtuvieron en la parte inferior del impreso. Se obtendrán los totales del municipio para cada columna.

Modelos RB1 y RB2. — Se cumplimentarán de forma análoga a los anteriores, reflejando en ellos los totales de bajas obtenidos en el modelo B y los correspondientes a las causas de baja que se obtuvieron en la parte inferior del impreso.

Se obtendrán los totales del municipio para cada columna.

Modelo RC. — Se cumplimentará trasladando a cada línea los totales obtenidos en el modelo C.

Se obtendrán los totales del municipio para cada columna.

Modelo RG. — Resumen numérico general. Este modelo consta de dos cuadros:

1. En el primero se recoge la población de derecho a 31 de marzo de 1984, trasladando al mismo los totales obtenidos para varones y mujeres en los impresos RAI y RBI; se obtienen los totales de altas y bajas en la primera columna y las cifras correspondientes a la población de derecho a 31 de marzo de 1985 (última línea) como sigue:

Población de derecho al 31-III-1985 = población de derecho al 31-III-1984 + altas - bajas.

Debe escribirse cada dígito en un espacio de los existentes en las columnas correspondientes.

En la parte inferior del cuadro se harán constar también el núm. de habitantes que solicitaron el alta en los últimos seis meses y que aún no han adquirido la residencia, así como los que en el mismo período han solicitado la baja y no han adquirido la residencia en otro municipio.

2. El segundo cuadro es el resumen de las causas de altas y bajas, datos que se obtienen trasladando al mismo los totales de las columnas correspondientes de los impresos RAI y RBI. Deberá escribirse también un dígito en cada espacio.

IV. Diligencia de los impresos.

En los modelos RA, RB, RC y RG se diligenciará, después de su cierre, una certificación del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde en la que se hará constar que el resumen numérico a que la certificación se refiere es reflejo de las alteraciones producidas desde el 31 de marzo de 1984 al 31 de marzo de 1985 en las hojas de inscripción del Padrón Municipal de Habitantes como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el libro correspondiente.

La documentación correspondiente a la rectificación deberá ir acompañada de una certificación del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde en la que se haga constar que en la presente rectificación del Padrón, ha sido sometida en sus resultados a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, o del Pleno donde ésta no exista, especificando la fecha de la sesión, así como que fue expuesta al público durante el plazo señalado por el artículo 109 del Reglamento, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, o que, en el caso de que las haya habido, las mismas han sido ya resueltas

por los Alcaldes (el modelo de certificación figura al final de estas instrucciones).

V. Fechas de remisión de la rectificación padronal a las Delegaciones Provinciales de Estadística.

Los Ayuntamientos remitirán a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, la documentación correspondiente a la rectificación padronal en las siguientes fechas:

Municipios con menos de 50.000 habitantes de derecho en 1 de marzo de 1981, antes del 30 de junio de 1985.

Municipios de 50.000 habitantes o más de derecho en 1 de marzo de 1981, antes del 31 de julio de 1985.

VI. Observaciones finales.

1. Los municipios de sección única, emplearán sólo los A, B y C, diligenciando en ellos la certificación oportuna indicada para los impresos RA, RB y RC.

2. Los municipios que tengan mecanizado el Padrón Municipal, podrán remitir la documentación correspondiente a la rectificación en salida de ordenador, respetando los conceptos solicitados en cada impreso.

Madrid, 2 de abril de 1985.—El Director General, Luis Ruiz Maya Pérez.

(Los modelos a que se refiere esta Resolución, figuran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 90, de fecha 15 de abril de 1985).

1534

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Para cumplimiento del acuerdo del Pleno Provincial de 9 de abril de 1985, se hace público que durante el plazo de ocho días, se encuentran expuestas al público los pliegos de condiciones y proyectos técnicos correspondientes, a las obras que a continuación se detallan a efectos de oír reclamaciones que pudieran presentarse:

—Núm. de obra: 152/83.—Pavimentación calles en Velilla del Río Carrión.—Presupuesto de contrata: 5.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 289/83.—Pavimentación de calles en Dueñas.—Presupuesto de contrata: 2.775.000 pesetas.

—Núm. de obra: 303/83.—Alumbrado público en Palenzuela, primera fase.—Presupuesto de contrata: 2.999.261 pesetas.

—Núm. de obra: 45/84.—Depósito agua en Villamuriel de Cerrato.—Presupuesto de contrata: 13.750.000 ptas.

—Núm. de obra: 86/84.—Alumbrado público en Abarca de Campos.—Presupuesto de contrata: 1.450.000 pesetas.

—Núm. de obra: 152/84.—Pavimentación de calles en Cevico de la Torre.—Presupuesto de contrata: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 277/84.—Reparación Casa Consistorial Herrera de Valdecañas.—Presupuesto de contrata: 3.713.436 pesetas.

—Núm. de obra: 5/85-D.—Adecuación a Bar de Ancianos en Ciudad Asturiana.—Presupuesto de contrata: 1.471.668 pesetas.

—Núm. de obra: 77/85.—Pavimentación de calles en Ayuela de Valdavia.—Presupuesto de contrata: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 44/85.—Tratamiento blandones en C. P. de Dehesa de Montejo a la C.C. 627.—Presupuesto de contrata: 4.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 105/85.—Pavimentación de calles en Guaza de Campos.—Presupuesto de contrata: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 139/85.—Pavimentación de calles en Riberos de la Cueva.—Presupuesto de contrata: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 151/85.—Urbanización Plaza Ayuntamiento en Tariego de Cerrato.—Presupuesto de contrata: 1.500.000 pesetas.

Lo que se publica al amparo del artículo 119 del R. Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, para general conocimiento.

Palencia, 16 de abril de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1560

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Arenillas de Nuño Pérez, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de Coto Privado de Caza, que afectará a 705 Has., de monte de dicho término.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de marzo de 1985.—El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVOCATORIA

de Concurso libre para proveer una plaza de Oficial de Recaudación de 1.ª Clase, vacante en la Zona 2.ª de Recaudación de Tributos del Estado, —Palencia - pueblos—, dependiente de la Excm. Diputación como concesionaria del Servicio en la provincia.

La Delegación Provincial de Hacienda comunicó a esta Dirección Provincial de Trabajo la existencia de una vacante de Oficial de 1.ª Clase en la Zona recaudatoria 2.ª de Palencia-pueblos y, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza Laboral aprobada por Orden de 29 de febrero de 1972, se convocó el reglamentario concurso entre personal censado de otras Zonas, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 22, de 20 de febrero último, cuyo concurso ha resultado desierto.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados E) y F) del art. 12 de la Ordenanza Laboral ya citada y en el art. 43.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de diciembre de 1969, se anuncia a concurso libre la plaza vacante en la expresada Zona, que no fue cubierta en el anterior concurso para personal censado, rigiendo para esta nueva convocatoria las condiciones de aptitud que señala el referido apartado F) del artículo 12 de la Ordenanza y que son las que a continuación se detallan:

Plazo de presentación de instancias y documentación. — El de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El concursante que resulte nombrado deberá aportar, antes de su toma de posesión, los siguientes documentos:

Certificado de Penales.

Certificado de buena conducta.

Certificado médico de no padecer imposibilidad física ni enfermedad contagiosa, que le impidan el ejercicio de la profesión.

Fecha de realización de la prueba de aptitud. — El día 26 de junio próximo, a las diez de la mañana, en el local que se habilitará al efecto en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Materias que comprenderá la prueba y duración de los ejercicios. — Las materias de examen, cuyo programa se inserta al final del presente anuncio, son las siguientes:

a) Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental.

b) Nociones de Contabilidad.

c) Amplio conocimiento del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

d) Composición de los Organismos Centrales y Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda, así como

de la Diputación Provincial, concesionaria del Servicio.

e) Mecanografía y uso de máquinas de calcular.

Como méritos, según estipula la Ordenanza, poseer carrera universitaria o similar, y taquigrafía.

Ejercicios de que constará la prueba, forma de realizarla y duración.

1.º Con respecto a las materias contenidas en los apartados a) y b), se demostrará la suficiencia en un ejercicio escrito, a través del cual el Tribunal pueda valorar la cultura general básica del candidato, así como sus conocimientos de Contabilidad, desarrollándose en el plazo máximo de hora y media. — El programa de ambas materias figura en el anexo de este anuncio.

2.º Las materias de los apartados c) y d) se desarrollarán, asimismo, en un ejercicio escrito, contestando a cuatro preguntas relativas al Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969, y disposiciones concordantes con todos ellos, relativas: Una a "recaudación en período voluntario", otra a "recaudación en vía de apremio", y como tercera "organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda y normas relativas al personal de recaudación", basadas en el propio programa que figura al final del anuncio; la cuarta pregunta se referirá a la composición de los Organismos Centrales y Provinciales del Ministerio de Hacienda y Diputaciones Provinciales como concesionarias del Servicio de Recaudación, de acuerdo, para estas últimas, con lo dispuesto en el Capítulo II del Título III del mismo Estatuto Orgánico. — Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de hora y media.

3.º El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar de un texto común para todos los concursantes, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, durante un cuarto de hora. — El conocimiento en el manejo de máquinas de calcular, se demostrará seguidamente de forma práctica.

Tribunal calificador y sistema de calificación. — El Tribunal que ha de calificar los ejercicios estará compuesto, según dispone el apartado G) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral, por el Recaudador de la Zona 2.ª de Palencia-Pueblos, el Jefe de la Sección de Recaudación y Gastos Públicos de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Palencia, el Recaudador de la Zona 3.ª de Palencia-Pueblos, y el Oficial de mayor categoría de la Zona 2.ª, a la que corresponde la vacante anunciada. Actuará de Secretario el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado de la Diputación Provincial de Palencia. Cada miembro del Tribunal dará al opositor por cada ejercicio una calificación de 0 a 10 puntos, hallándose la media aritmética de la puntuación ob-

tenida en los tres ejercicios, adjudicándose la plaza a quien haya obtenido mayor puntuación, siempre que sea superior a cinco puntos, ya que de no alcanzar ningún concursante esta puntuación mínima se declarará desierto el concurso, convocándose éste nuevamente en las mismas condiciones citadas.

Una vez practicada la calificación, se publicará su resultado en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial, con los nombres de los concursantes y la puntuación obtenida por cada uno, entendiéndose seleccionado el de mayor puntuación y excluido el resto.

Fianzas y remuneración. — El Recaudador de la Zona podrá exigir al Oficial a sus órdenes que maneje fondos o valores, la constitución de fianza individual de hasta el 50 por 100 de la que sea exigible al propio Recaudador y en proporción a los valores cuya gestión le encomiende, según previene el artículo 94.1 del Estatuto Orgánico.

La remuneración de entrada de un Oficial de primera clase, es la que señala el artículo 18 de la Ordenanza Laboral correspondiente a la que al principio se ha hecho referencia, incrementada esta remuneración con las elevaciones que han experimentado las cifras consignadas en el indicado artículo 18, aprobadas por el Ministerio de Trabajo.

Lugar de presentación de instancias. — Las solicitudes para concursar serán presentadas en la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia, sita en la Avda. de Casado del Alisal número 47, de esta capital.

Observación final. — En lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1969, y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972, mediante la cual se aprobó la vigente Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Palencia 12 de abril de 1985.— El Director Provincial de Trabajo, Heliodoro Gallego Cuesta.

A N E X O

Programa

A).—Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental.

Abarcará las asignaturas que se cursan para obtener dicho Título y las preguntas se referirán necesariamente a las materias que comprenden.

B).—Nociones de Contabilidad.

Tema 1.º Contabilidad, concepto, naturaleza, fines y clasificación.

Tema 2.º Concepto y aspectos de la Contabilidad Pública.

Tema 3.º Desarrollo de la Contabilidad en las oficinas de capitalidad de las Zonas de Recaudación.

Tema 4.º De los Cargos y Datas de valores en recibo.

Tema 5.º De los Cargos y Datas de valores en certificaciones de descubierto.

Tema 6.º Arqueos en las oficinas de Zonas de Recaudación.

Tema 7.º Cuentas de gestión recaudatoria.

C).—*Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes.*

Tema 1.º De la organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda: Concepto, cometido y normas aplicables. — Autonomía, estructura, dependencia y clasificación de los Organos de la función recaudatoria. — Organos directivos: Competencia en el ámbito territorial y competencia funcional.—Del Ministerio de Hacienda: Director General del Tesoro. — Delegados de Hacienda.—Tesoreros de Hacienda.—Jefe de la Sección de Recaudación. — De los Recaudadores en general.

Tema 2.º Procedimiento de recaudación en período voluntario: Ingresos en Zonas de Recaudación. — Recaudación por recibo. — Plazos de ingreso. — Regulación de la cobranza.

Tema 3.º Domiciliación del pago en Entidades bancarias y Cajas de Ahorro. — Prórroga de los plazos para ingreso voluntario. — Supuestos de aplicación, plazos y recargo de prórroga.

Tema 4.º Procedimiento para recaudación en vía de apremio: Carácter del procedimiento. — Títulos que llevan aparejada ejecución. — Providencia de apremio. — Recargo de apremio. — Práctica de las notificaciones en el procedimiento de apremio.

Tema 5.º Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Relaciones de deudores por recibo. — Certificaciones de descubierto. — Providencia de apremio. — Notificación de la providencia de apremio. — Autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor.—Débitos que han de ser incluidos en expediente de apremio. — Acumulación de débitos. — Desglose de débitos.

Tema 6.º Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes. — Providencia de embargo. — Orden a observar en el embargo de bienes. — Bienes inembargables. — Limitaciones para el embargo. — Práctica de los embargos. — Notificación de los embargos.

Tema 7.º Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes muebles. — Formalidades a observar en el embargo. — Nombramiento de depositario. — Funciones del depositario. — Derechos del depositario. — Responsabilidad del depositario.

Tema 8.º Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes inmuebles. — Diligencia de embargo. — Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. — Requisitos de los mandamientos. — Presentación de los mandamientos en el Registro de la Propiedad. — Suspensión de anotación por los Registradores.

Tema 9.º Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Enajenación de bienes muebles. — Providencia, notificación y

anuncio de la subasta. — Licitadores. —Desarrollo de la subasta.

Tema 10. Procedimiento de recaudación en vía de apremio (conclusión): Enajenación de bienes inmuebles. — Providencia, notificación y anuncio de la subasta. — Desarrollo de la misma.

Tema 11. Ingreso de la recaudación en las cuentas corrientes restringidas. — Denominación, contenido y funcionamiento de las mismas.—Partes a rendir a la Tesorería de Hacienda de tales ingresos. — Ingresos en la cuenta del Tesoro.

Tema 12. De los Oficiales de Recaudación. — Carácter. — Nombramiento. — Deberes. — Derechos. — Responsabilidades. — Traslado de Zona.

D).—*Organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda y del Servicio de Recaudación de la Exma. Diputación Provincial.*

Tema 1.º Organos centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda en materia recaudatoria. — Enumeración y sucinta exposición de las funciones encomendadas a cada Organos.

Tema 2.º Organización del Servicio de Recaudación de la Excmá Diputación Provincial, concesionaria del mismo, según el contenido del Capítulo II del Título III del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

1572

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION
NUMERO DOS

EDICTO

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor Juez Togado, por el presente, hago asber:

Que por providencia dictada en la Causa 59/84, instruida al legionario Agustín Marcos Martínez, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Palencia.

Melilla, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Comandante Auditor, Juez Togado, F. Javier Mata Tejada.

1547

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION
NUMERO DOS

Requisitoria

Mauricio Serrano Villarinos, hijo de Mauricio y de Josefina, natural de Palencia, nacido el 14 de septiembre de 1964, de estado civil soltero, de profesión sin codificar, encartado en la Causa s/n/85, por el presunto delito de "Desertión", y cuyas señas particulares

son: estatura: un metro ochocientos cincuenta milímetros, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.

1548

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Palencia

Don José Luis Gómez Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles núm. 12-85, por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA, núm. veintinueve. — Señores del Tribunal Ilmo. Sr. Presidente, don Félix Andrés Velasco. — Ilustrísimos señores Magistrados: Don Gabriel del Val Rodríguez, don Juan Agustín Moro Benito. — En la ciudad de Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio de desahucio por precario, núm. 69 de 1984, del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato, entre partes, de una como apelante don Juan Antonio Lérica Moreno, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, no habiendo comparecido en esta alzada la parte apelada don Jesús Yustos Herrán; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Agustín Moro Benito.

FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación, interpuesto por la representación de don Juan Antonio Lérica Moreno, contra la sentencia de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, dictada por el Juez de Distrito de Baños de Cerrato, en los autos de juicio de desahucio, núm. 69-84, de los que este rollo dimana, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y en consecuencia, absolvemos a don Juan Antonio Lérica Moreno de la acción de desahucio por precario, ejercitada contra él, no dando lugar al mismo con respecto a la ocupación del sótano o bodega a que se refiere la demanda, con expresa imposición al actor de las costas de la primera instancia, sin hacer expresa condena en las de esta instancia. Remítanse los autos originales al Juzgado Instructor, con testimonio literal de la presente resolución, a los efectos oportunos.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Félix Andrés.—Gabriel del Val.—Juan Agustín Moro.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente de la misma don Juan Agustín Moro Benito estando el Tribunal celebrando audien-

cia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.—Firmado: José Luis Gómez Rivera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandante apelado, no comparecido en el recurso, don Jesús Yustos Herrán, expido la presente que firmo en Palencia a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Gómez Rivera Benítez.

1571

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal, número 420-84, seguidos a instancia de doña Aurora Martín Gómez, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Bonifacio Soto Ramón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, número 420 de 1984, seguidos a instancia de doña Aurora Martín Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Palencia, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigida por el Letrado don Luis Fernández Pérez, frente a don Bonifacio Soto Ramón, mayor de edad, pensionista y vecino de Palencia, declarado en rebeldía en este procedimiento y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo declarar y declaro la separación legal de los cónyuges don Bonifacio Soto Ramón y doña Aurora Martín Gómez, declarado en rebeldía el primero, y representada la segunda por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, sin declarar culpable a ninguno de ellos. La esposa usará y disfrutará del hasta ahora domicilio conyugal; quedando confiada a la madre la guarda y custodia del hijo. El padre contribuirá con el 10 por 100 de su sueldo a los gastos matrimoniales y hasta que el niño cumpla 23 años. Queda disuelta la sociedad de gananciales, desestimándose las demás pretensiones de las partes, y todo ello sin expresa condena en costas. Anótese la presente resolución en los registros civiles correspondientes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1538

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia, en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de desahucio de local de negocio, número 139-83, seguidos a instancia de doña Juliana Rebollo Nieto, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Manuel Peña Mata, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y doña Clara Peña Mata, que ha permanecido en situación de rebeldía; por medio de la presente, se emplaza a ésta última, para que en término de diez días, comparezca ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho, si le conviene, en el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel Peña Mata, contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Clara Peña Mata, expido la presente en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1539

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

José Tomás Figueres, nacido en Tortosa (Tarragona), el 23 de septiembre de 1961, hijo de José y de Pilar, soltero, peón, con último domicilio conocido en Tortosa, calle Barcelona, núm. 16, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, y cumplir quince días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra él en este Juzgado, con el núm. 77-85, por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito (ilegible).—La Secretaria, Margarita Martín.

1561

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Mark Snyder, nacido el 10-8-51, en Nueva York (Estados Unidos), con número de pasaporte A614122, del que se desconocen más datos de filiación, y en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y cumplir cinco días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra él con el núm. 49-85, por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en

rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito (ilegible).—La Secretaria, Margarita Martín.

1562

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Vicente Valcárcel Alonso, hijo de Vicente y Asunción, mayor de edad, con último domicilio conocido en Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de recibirle declaración como denunciado en los autos de juicio de faltas que por daños en accidente, se siguen con el núm. 1.289-84, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

1563

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.287-84, por daños en accidente de circulación, se cita a Félix Rodríguez Sanz, cuya circunstancias personales se desconocen, propietario del vehículo matrícula M-7685-AF, y vecino que fue de Calabazanos (Palencia), hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veinticuatro de mayo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Félix Rodríguez Sanz, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

1566

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, seguidos con el núm. 77-1985, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Angel Miguel Pérez y doña Purificación Miguel Pérez, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha, convocar a las partes para la celebración del juicio, el día dos de mayo, a las once horas, en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, citándose por medio del presente al demandado don Angel Miguel Pérez, en domicilio desconocido, para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndole que de no comparecer, se seguirá el mismo en su rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma legal del demandado arriba indicado, expido el presente edicto, en Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Dado en Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas Al-mendros.

1567

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 281-84, se tramita en este Juzgado, contra Jesús Frechilla González, se ha dictado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, art. 28, tarifa 1.ª, 625 pesetas.

Registro, D. C. 11, 60 pesetas.

D. Previa, art. 28, tarifa 1.ª, 90 ptas.

Mutualidad judicial, 450 pesetas.

Indemnización a Renfe, 1.975 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 675 pesetas.

D. C. 4.ª, 500 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 12.580 pesetas.

Ejecución de sentencia, 90 pesetas.

Reintegros del juicio, 650 pesetas.

Tasación de costas, 475 pesetas.

Total (s. e. u o.), 18.171 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dieciocho mil ciento setenta y una pesetas, que corresponden de satisfacer al condenado Jesús Frechilla González.—Baños de Cerrato, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—María Frías.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Jesús Frechilla González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Baños de Cerrato, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Dolores Frías.

1543

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto de Cervera de Pisuerga, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 464-84, se tramita juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

"SENTENCIA. — Cervera de Pisuerga, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don José Luis Ruiz Romero, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, con jurisdicción prorrogada en el de

igual clase de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 464/84, sobre daños en accidente de circulación, en el que son partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; denunciante, Adrián Rodríguez García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Quintanas de Valdelucio; denunciado José Ignacio Real García, mayor de edad, vecino de Palencia, y responsable civil subsidiaria "Cadysa, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Ignacio Real García, de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, así como al responsable civil subsidiario Cadysa; todo ello con declaración de oficio de las costas procesales, y con reserva a las partes de las acciones civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ruiz Romero.—Rubricado. — Sigue la publicación".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad "Cadysa, Sociedad Anónima", como responsable civil subsidiaria, ante el desconocido domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Luis Cabeza Gómez.—El Secretario, Pilar Pérez.

1464

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio subasta

El día 3 de mayo próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, la subasta para la adjudicación de terrenos con destino a la instalación de feria, exceptuando la pista de choque, durante las próximas fiestas patronales de San Juan y San Pedro de esta villa, con arreglo a las condiciones y demás particulares que constan en el oportuno expediente que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Aguilar de Campoo, 18 de abril de 1985.—El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

1574

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ampudia, 16 de abril de 1985. — El Alcalde, Bautista Hernández C.

1530

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	766.144
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.065.000
4. Transf. corrientes	215.000
6. Inversiones reales	468.000
7. Transf. de capital	217.404
TOTAL	2.731.548

INGRESOS

1. Impuestos directos	488.000
2. Impuestos indirectos	140.000
3. Tasas y otros ingresos	197.500
4. Transf. corrientes	1.150.000
5. Ingresos patrimoniales	758.000
TOTAL	2.731.500

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscones de Ojeda, 12 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1550

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 1985, los proyectos técnicos que a continuación de detallan, redactados por el señor Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Mora, obras incluidas en los Planes Provinciales de 1984, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Proyectos técnicos aprobados:

—Pavimentación en Castrejón, obra núm. 142/84, presupuesto, 5.000.000 de pesetas.

—Pavimentación en Loma y Pisuerga, obra núm. 143/84, presupuesto, 2.000.000 de pesetas.

—Pavimentaciones en Recueva y Traspeña, obra núm. 144/84, presupuesto, 3.000.000 de pesetas.

Castrejón de la Peña, 17 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1530

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término

no de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Impuesto municipal sobre publicidad. Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras correspondientes a los meses de noviembre y diciembre-84 y enero-85.

Castrejón de la Peña, 17 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1579

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1985, las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 17 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1579

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1985, en virtud de lo dispuesto por el artículo 130, en relación con el 128.3.º del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, acordó someter a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Normas Subsidiarias del Planeamiento para el Municipio por estimar que las modificaciones introducidas desde su aprobación inicial han significado un cambio sustancial en los criterios y soluciones de las inicialmente aprobadas.

Cervera de Pisuerga, 16 de abril de 1985.—La Alcaldesa (ilegible).

1581

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones jurídicas y económico administrativas aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1985, para proceder a la contratación mediante concierto directo de las obras incluidas

en el Plan Provincial de Obras y Servicios, con los números 148-84, 149-84, 150-84 y 151-84, denominadas respectivamente, "Pavimentaciones en Celada", "Pavimentaciones en Arbejal, Estalaya, Barcenilla y Ligüérezana", "Pavimentaciones en Perazancas, Ruesga, Quintanaluengos y Rueda", y "Pavimentaciones en Valsadornín, Ventanilla y Vallespinoso", donde podrán ser examinados y contra los cuales se podrán presentar reclamaciones durante un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 17 de abril de 1985.—La Alcaldesa (ilegible).

1582

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el Padrón y Lista cobratoria de los Impuestos Municipales para este año 1985, durante dichos quince días podrán reclamar cuantas personas lo crean conveniente.

Hornillos de Cerrato, 16 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1552

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1985, el proyecto técnico de la obra núm. 136-85, pavimentaciones en Loma de Ucieza, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, obra incluida en los Planes Provinciales de 1985, con un presupuesto de diez millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 18 de abril de 1985.—El Alcalde, Manuel Herrero.

1575

MANQUILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Manquillos, 16 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1553

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río, 18 de abril de 1985.—El Alcalde, Felicísimo Gutiérrez.

1580

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1985, el proyecto técnico de la obra núm. 128-85, de Planes Provinciales, denominada "Pavimentación de calles en Piña de Campos", redactado por el señor Arquitecto don Miguel Angel Rodríguez Martínez, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos, 18 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1573

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Instalación de alumbrado público en San Cebrián de Mudá", número 1/84-Minero, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económico administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones

que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

San Cebrián de Mudá, 17 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1578

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Valle de Cerrato, 15 de abril de 1985.—El Alcalde, Vivencio González.

1557

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión, 15 de abril de 1985.—El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

1551

VILLAHAN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.415.108
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.244.592

3. Intereses	191.500
6. Inversiones reales	2.131.200
9. Variación de pasivos financieros	17.600
TOTAL	5.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	827.000
2. Impuestos indirectos	235.650
3. Tasas y otros ingresos.	558.700
4. Transf. corrientes	1.000.000
5. Ingresos patrimoniales.	608.441
7. Transf. de capital	1.770.209
TOTAL	5.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 20 de abril de 1985.—El Alcalde, L. Cantero.

1549

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	302.126
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.026.000
4. Transf. corrientes	118.136
7. Transf. de capital	571.020
9. Variación de pasivos financieros	180.000
TOTAL	2.197.282

INGRESOS

1. Impuestos directos	896.500
2. Impuestos indirectos	96.732
3. Tasas y otros ingresos.	210.700
4. Transf. corrientes	511.000
5. Ingresos patrimoniales.	482.350
TOTAL	2.197.282

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueva, 15 de abril de 1985.—El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

1577

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Acordada la constitución de la Mancomunidad integrada por los Municipios de Venta de Baños, Dueñas y Villamuriel de Cerrato, denominada "Mancomunidad del Cerrato", para la prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento en su caso, de Residuos Sólidos Urbanos, y aprobados inicialmente los Estatutos, se expone el expediente a información pública, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato, 17 de abril de 1985.—El Alcalde, R. Vázquez.

1583

VILLASILA DE VALDAVIA
EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Villasila de Valdavia", por un importe de trescientas veintidós mil pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villasila de Valdavia, 16 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1550

VILLODRE
EDICTO

El Ayuntamiento de Villodre, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1985, adjudicó la realización de las obras del proyecto técnico de pavimentación de calles en Villodre al contratista don Lucio Montes Blanco, calle Moradillos, sin número, de Frómista (Palencia), en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Villodre, 16 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1548

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Herrera de Valdecañas	1556
Hornillos de Cerrato	1582
Tabanera de Cerrato	1584
Villamuriel de Cerrato	1583

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Villamuriel de Cerrato	1583
------------------------	------